



Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNAP
Iquitos, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0416-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 02 de abril de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0268-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0268-2019-EPG-UNAP, de fecha 14 de marzo del 2019, en la que resuelve autorizar, el desarrollo de la asignatura: AN-741: "Mercadotecnia Internacional", que consta de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de don Ananias Eloy Lozano Fernández, alumno del Programa de maestría en Agronegocios – I Promoción, programado del 11 de marzo al 24 de abril del 2019, el mismo que estará a cargo del docente don Ronald Tello Fernández;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0268-2019-EPG-UNAP, de fecha 14 de marzo del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el desarrollo de la asignatura: AN-741: "Mercadotecnia Internacional", que consta de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de don **Ananias Eloy Lozano Fernández**, alumno del Programa de maestría en Agronegocios – I Promoción, programado del 11 de marzo al 24 de abril del 2019, el mismo que estará a cargo del docente don **Ronald Tello Fernández**, en el siguiente horario:

| Fechas | Días | Horas Teóricas | Horas Prácticas | H.T. | H.P. | T.H | Lugar |
|------------------------------------|-------------------------------|---|---|------|------|-----|----------|
| Del 11/03/2019 al 05/04/2019 | Lunes Miércoles Viernes | 10:00 am. a 14:00 pm. 10:00 am. a 14:00 pm 10:00 am. a 14:00 pm | | | | | |
| Del 08/04/2019 al 24/04/2019 | Lunes Miércoles Viernes | | 10:00 pm. a 14:00 pm. 10:00 pm. a 14:00 pm 10:00 pm. a 14:00 pm | 48 | 32 | 80 | EPG/UNAP |

ARTÍCULO 2º.- Asignar, al docente don **Ronald Tello Fernández**, el monto de Quinientos y 00/100 soles (S/500.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluaciones, debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral".



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0591-2019-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc